



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2018 00081 00

Dentro del proceso ejecutivo promovido por Sandra Milena Betancur Torres en contra de Comercializadora Nórdico S.A.S. y otros, solicita la parte ejecutante se oficie a la CIFIN o TRANSUNION S.A., solicitud a la que no se accederá, de conformidad con el Numeral 10 del Artículo 78 del C.G.P. el cual señala que las partes y sus apoderados deben “abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir” y dado que revisado el expediente, no se observa petición alguna por parte del interesado a la CIFIN o TRANSUNION S.A., se le requiere para que previa expedición de oficios, de cumplimiento a la norma en mención.

Por último, se pone en conocimiento de la parte ejecutante el escrito de fecha 14 de diciembre de 2018, que relaciona un pago en valor de \$2'300.000,00 mediante transacción bancaria del 11/16/17 a la cuenta de ahorros No. 10132720020. Lo anterior para los fines que se estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE

**JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ**

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. __005__ fijado en la secretaria del juzgado hoy __27__ de __ENERO__ de 2021 a las 8:00 a.m.

LILIANA MARÍA GALLEGO MORALES
Secretaria
ESC 1 L.A.